



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2014 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 15 ABR 2014

VISTO:

Solicitud S/N, con Registro N° 3208, de fecha 08 de abril del 2014; presentado por la Administrada MARIA SARELA MEJIA CORONEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de Nueva Cajamarca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 - Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Comités Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, así mismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 - 2002 - PCM, dispone que: "las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles". Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "AMOR SUBLIME" con domicilio en el sector los Olivos, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín; informa que en asamblea general de socias, como consta en el Acta de Reunión de fecha 31 de marzo de 2014, se realizó la constitución del consejo directivo del Comité en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad,

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país.

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ VASO DE LECHE "AMOR SUBLIME".

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "AMOR SUBLIME", con domicilio en el Sector los Olivos, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: MARIA SARELA MEJIA CORONEL	DNI N° 42405242
VICE-PRESIDENTA	: ANA MARIA BAUTISTA ALTAMIRANO	DNI N° 01154918
SECRETARIA DE ACTAS	: ARICELY SOTO CANTA	DNI N° 47166397
SECRETARIA DE ECONOMIA	: VILMA BENAVIDES SARMIENTO	DNI N° 44418143
ALMACENERA	: DEYSI ELVA GUERRERO VILLALOBOS	DNI N° 42379929
FISCAL	: YOLANDA COTRINA DIAZ	DNI N° 47929181
VOCAL 01	: VILMA VARGAS QUISPE	DNI N° 01152751
VOCAL 02	: VILMA SARITA SUXE SUYON	DNI N° 01048533

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como representante legal del referido comité, a la señora MARIA SARELA MEJIA CORONEL.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca, así como en Registros Públicos (SUNARP).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE